



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D N° 212/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A PROCEDER A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS MULTAS DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2020, DE LOS CURSOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2020

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución D N° 210/2020 de fecha 30/03/2020, por la cual se aprueba la suspensión de actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum del Consejo Directivo.
- La Resolución del Rectorado UNA N° 465/2020 de fecha 28/03/2020, por la cual se establece la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado, las Unidades Académicas (sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3490 de fecha 28/03/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual se modifica el Art. 1° del Decreto N° 3478/2020.
- La Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto N° 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, la Resolución D N° 210/2020 de fecha 30/03/2020, aprueba la suspensión de las actividades académicas presenciales, así como toda actividad que implique concurrencia masiva en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes San Lorenzo, Isla Bogado, Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas, desde el día jueves 26 de marzo de 2020 hasta el sábado 12 de abril de 2020, inclusive, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Que, mediante la Resolución UNA N° 465/2020 de fecha 28/03/2020, se establece la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado, las Unidades Académicas (sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.

Que, el Decreto N° 3490 de fecha 28/03/2020 de la Presidencia de la República del Paraguay, modifica el Art. 1° del Decreto N° 3478/2020 en relación al aislamiento preventivo general establecido a partir del 29 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional (COVID-19) y se amplía el art. 2° del citado decreto.

Que, según la Resolución N° 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable

RESOLUCIÓN D Nº 212/2020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A PROCEDER A LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS MULTAS DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL 2020, DE LOS CURSOS DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de marzo de 2020

Que mediante el Decreto Nº 3442/20 de fecha 09/03/2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID – 19) al territorio nacional.

Que, en vista a la suspensión de las actividades académicas, la Administración considera necesaria la exoneración de las multas generadas de los meses de marzo y abril de 2020.

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar a la Dirección de Finanzas, a proceder a la exoneración del pago de las multas de las cuotas correspondientes a los meses de **marzo y abril de 2020**, de los Cursos de Pregrado (Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, Centro de Estudios Tecnológicos, Academia CISCO y de Idiomas), de Grado (Sede San Lorenzo y Filial Ayolas) y Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano